



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.959/2.018

VISTO: La Nota HC 517 – 2.018. Departamento Ejecutivo, solicita tratamiento de reincorporación y puesta en vigencia el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1.262/2.005, referida a procedimiento de habilitación comercial.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita modificación de la Ordenanza N° 1.262/2.005, ya que fuera derogada en Ordenanza Tarifaria del año 2.013.

Que se hace necesario reglamentar a los comercios clandestinos que no cuentan con normas acordes a los demás comercios que si lo están.

Que las exigencias de las normas provinciales como nacionales obligan a proceder a la adecuación apropiada de las mismas.

Que este Honorable Concejo Deliberante se hace eco de las modificaciones sugeridas por el Departamento ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 1.262/2.005, en su Artículo 8º: El que quedará redactado de la siguiente manera “Emplácese en el término perentorio de 10 (diez) días, al infractor, a iniciar el trámite en caso que la Comuna constate la existencia de actividad comercial sin contar con la habilitación comercial pertinente. Vencido el plazo y en caso de no cumplir el infractor con el inicio del trámite de habilitación correspondiente, se procederá de inmediato a la clausura total o parcial del comercio y pago de multa, cuyo monto oscilará entre el 50% y 100% de los valores determinados en la Ordenanza Tarifaria vigente, facultándose al Departamento Ejecutivo, como Autoridad de Aplicación, de las sanciones establecidas en la presente Ordenanza.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

